

- tener vínculos de capital o de parentesco con una persona que posea o controle los derechos de voto en el órgano de administración o de supervisión de la persona jurídica mencionada en el guion anterior o que la represente?
9. ¿Deben interpretarse el artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, los artículos 49 TFUE, 56 TFUE y 106 TFUE, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y los artículos 8 y 8 bis de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, en el sentido de que se oponen a una normativa en virtud de la cual las restricciones mencionadas en las cuestiones séptima y octava se aplican también a un miembro del órgano de administración de la persona jurídica que ejerce la actividad de cumplimiento colectivo de las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada del productor frente a un miembro del órgano de supervisión de dicha persona jurídica o de su representante?
10. ¿Deben interpretarse el artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los artículos 49 TFUE y 56 TFUE en el sentido de que se oponen a una normativa en virtud de la cual los productores sujetos a la obligación de responsabilidad ampliada del productor y que comercializan productos para uso doméstico deben celebrar obligatoriamente un contrato por el que encomiendan a la persona jurídica autorizada para ejercer la actividad de cumplimiento colectivo de las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada del productor el cumplimiento de las obligaciones de esos productores derivadas de la responsabilidad ampliada del productor?

(¹) DO 2008, L 312, p. 3.

(²) DO 2006 L 176, p. 36.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Okrazhen sad — Sliven (Bulgaria) el 25 de abril de 2023 — Proceso penal contra DM, AV, WO y AQ

(Asunto C-265/23, Volieva) (¹)

(2023/C 252/33)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Okrazhen sad — Sliven

Partes en el procedimiento principal

DM, AV, WO, AQ

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Deben interpretarse el artículo 52, en relación con el artículo 47, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 4 de la Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, (²) de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada, y el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea, cuando se trate de un proceso penal relativo a hechos comprendidos en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión, en el sentido de que se oponen a una normativa nacional como la que contiene el capítulo XXVI del Nakazatelno-protsesualen kodeks (Código Procesal Penal), modificado por el *Darzhaven vestnik* [Diario Oficial] n.º 63/2017 con efectos a partir del 5 de noviembre de 2017, que suprime el derecho del acusado al sobreseimiento del proceso penal que se sigue contra él, en un caso en que dicho derecho fue adquirido durante la vigencia de una ley que contemplaba tal posibilidad, pero, a causa de un error judicial, no se reconoció hasta después de la derogación de esta ley?
2. ¿Qué formas de tutela judicial efectiva se han de reconocer a tal acusado a efectos del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea? En particular, ¿está obligado el órgano jurisdiccional nacional al sobreseimiento en toda regla del proceso penal que se sigue contra él cuando una sala jurisdiccional que conoció previamente del asunto descuidó hacerlo a pesar de que concurrían los requisitos para ello con arreglo a la legislación nacional entonces vigente?

(¹) La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

(²) DO 2008, L 300, p. 42.